



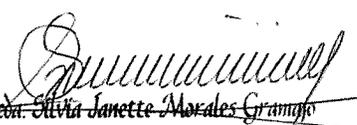
En la ciudad de Guatemala, el catorce de junio de dos mil veintidós, los suscritos:

1 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
5 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
6 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
7 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
8 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
9 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
10 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
11 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
12 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
13 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
14 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
15 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
16 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
17 suscribir el presente contrato; y **ROLANDO RENÉ MAZARIEGOS MARTÍNEZ**,
18 de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de
19 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
20 Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y tres,
21 noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, cero quinientos seis (1573
22 94956 0506), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
23 calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y**
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CONSTRUCTORA CACERES &**
25

26 **MAZARIEGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo
27 que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
28 ciudad el veinte de enero de dos mil veinte, por el notario Pablo Rufino Lara
29 Aqueche, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos
30 ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno (582581), folio quinientos ochenta y
31 cuatro (584), del libro setecientos treinta y tres (733) de Auxiliares de Comercio,
32 expediente número cuatro mil cuatrocientos veinticuatro guion dos mil veinte
33 (4424-2020) de fecha veintidós de enero de dos mil veinte; aseguramos ser de
34 los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
35 ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado
36 con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE OBRA**, el cual queda
37 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar
38 Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
39 interesado en contratar los trabajos de fabricación e instalación de una salida y
40 un módulo de gradas de emergencia para el auditorio ubicado en su edificio
41 central, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones
42 del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
43 adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion
44 veinticuatro guion dos mil veintidós (JC-24-2022) de la junta de cotización
45 respectiva, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós. Consecuentemente,
46 en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización
47 de firmas, se contrata a la entidad **CONSTRUCTORA CACERES &**
48 **MAZARIEGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En
49 virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Rolando René Mazariegos
50 Martínez, manifiesto que mi representada, **CONSTRUCTORA CACERES &**



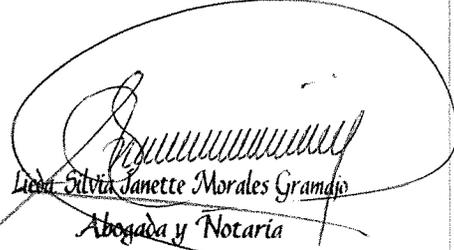
1 MAZARIEGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a fabricar
2 e instalar una salida y un módulo de gradas de emergencia para el auditorio
3 ubicado en su edificio central, de acuerdo con la oferta presentada en su
4 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
5 anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cincuenta y cinco (055), del cero
6 cincuenta y ocho (058) al ciento ochenta y tres (183), del cuatrocientos
7 veintinueve (429) al cuatrocientos treinta y ocho (438), del cuatrocientos cuarenta
8 y uno (441) al cuatrocientos cuarenta y tres (443) y del cuatrocientos cuarenta y
9 seis (446) al cuatrocientos setenta y tres (473), forman parte del presente
10 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
11 compromete a fabricar e instalar la salida y el módulo de gradas de emergencia
12 en el auditorio ubicado en el edificio central de el Banco, dentro del plazo de
13 sesenta (60) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación
14 de la aprobación de los permisos referidos en el numeral cuatro punto catorce
15 (4.14) de las bases de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
16 El Banco pagará a el Contratista, por la fabricación e instalación de la salida y el
17 módulo de gradas de emergencia en el auditorio ubicado en su edificio central, la
18 cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y**
19 **TRES QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q675,143.09)**, la cual incluye el
20 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la
21 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el
22 formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a) Noventa por ciento (90%)**
23 del monto de este contrato, se efectuará en forma parcial, de acuerdo con el
24 avance físico de la obra, en función de los renglones de trabajo, debidamente
25 aprobados por el supervisor y la jefatura de la Sección de Mantenimiento del


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

25 Banco de Guatemala, de conformidad con las estipulaciones pactadas y contra
27 la entrega de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de
28 ley; **b)** Previo a efectuar los pagos parciales, el Contratista entregará al supervisor
29 designado por el Banco, un reporte de haber finalizado los trabajos estipulados
30 dentro de la fase que corresponda. El supervisor revisará que tales trabajos se
31 ajusten a lo pactado, trasladando el informe, con su visto bueno, para aprobación
32 de la jefatura o experto de la Sección de Mantenimiento del Banco de Guatemala;
33 y **c)** Diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, se efectuará después
34 que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco,
35 levante el acta de recepción definitiva, realice la liquidación del contrato y se firme
36 el finiquito correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos
37 cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del
38 Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, y lo requerido en las bases de
39 cotización. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por
40 parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente.
41 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
42 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
43 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de
44 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Anticipo).** El Contratista podrá
45 solicitar un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor de
46 este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho
47 (58) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantías).** A) De
48 cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en
49 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
50 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su



1 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente
2 al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto
3 al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro
4 de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía
5 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a
6 favor de el Banco, por una aseguradora debidamente autorizada para este tipo
7 de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
8 Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de
9 haber recibido a su satisfacción, las garantías de conservación de obra y de
10 saldos deudores, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; B) De
11 anticipo: El Contratista garantizará por medio de la constitución de un seguro de
12 caución, cualquier suma que por concepto de anticipo reciba, la cual deberá ser
13 por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto del mismo. El seguro de
14 caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada
15 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República
16 de Guatemala y estará vigente hasta su total amortización; C) De conservación
17 de obra: El Contratista responderá por la conservación de la obra, mediante
18 garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que
19 le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de
20 dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Esta
21 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, y el mismo deberá
22 ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato
23 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser
24 emitido a favor del Banco de Guatemala, por una aseguradora autorizada para
25 este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de

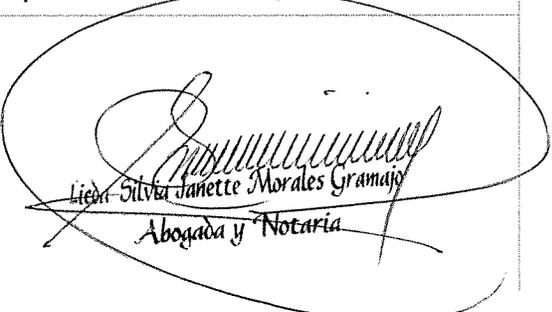

Lidia Silvia Janette Morales Grandje
Abogada y Notaria

26 Guatemala, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista y deberá ser
27 presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la
28 finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato. El
29 vencimiento del tiempo de responsabilidad de la garantía de conservación de
30 obra, no exime a el Contratista de las responsabilidades por destrucción o
31 deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5)
32 años, a partir de la recepción definitiva de la obra; y D) De saldos deudores: Para
33 garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Banco
34 de Guatemala o de terceros en la liquidación, el Contratista deberá presentar
35 seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor de este contrato
36 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). Dicho seguro de caución no podrá
37 ser endosado en ningún caso por el Contratista y deberá ser emitido a favor del
38 Banco de Guatemala, por una aseguradora autorizada para este tipo de
39 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala.
40 Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra,
41 como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no
42 hubiere saldos deudores, se procederá con la cancelación de esta garantía.

43 **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de
44 responsabilidad civil, por un monto de un millón de quetzales (Q1,000,000.00)
45 que cubra, como mínimo, las responsabilidades civiles a terceros y los riesgos
46 inherentes a que está expuesta la obra, así como el lugar de su ejecución, que
47 sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro deberá
48 permanecer vigente hasta la finalización de la garantía de conservación de obra
49 y deberá ser emitido por una compañía autorizada para este tipo de operaciones,
50 legalmente constituida para operar en la República de Guatemala. **OCTAVA:**



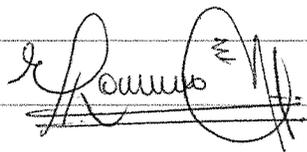
1 (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la
2 fabricación e instalación de la salida y el módulo de gradas de emergencia en el
3 auditorio ubicado en su edificio central, por causas imputables a él, se sancionará
4 con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los trabajos que
5 no se realicen oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra
6 el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para
7 entrega de los trabajos, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en
8 el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
9 del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista,
10 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
11 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
12 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
13 negociación. **NOVENA: (Incumplimiento)**. En caso el Contratista dejare de
14 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
15 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
16 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el
17 inciso A, de la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad
18 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,
19 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
20 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo
21 que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
22 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
23 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la sexta avenida "A"
24 trece guion cuarenta y dos, zona nueve (6ª. avenida "A" 13-42, zona 9) de esta
25 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en

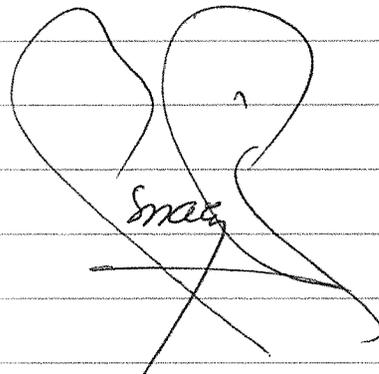

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
26 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
27 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
28 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente
29 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios
30 Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el
31 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
32 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
33 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
34 consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este
35 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
36 Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con
37 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
38 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
39 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
40 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: (Cláusula especial).** Yo,
41 Rolando René Mazariegos Martínez, en la calidad con que actúo, manifiesto que
42 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
43 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
44 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
45 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
46 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
47 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
48 GATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: (Aceptación).** Los suscritos, en la
49 calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
50



1 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
2 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
3 firmamos de entera conformidad.

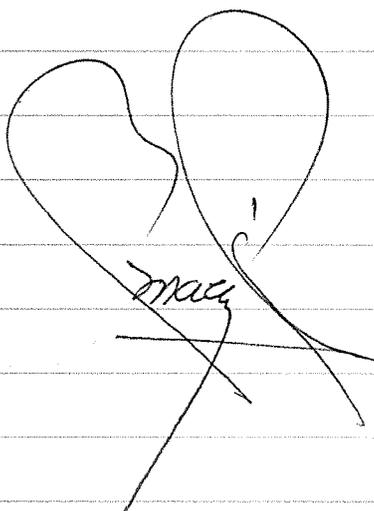
4
5 
6

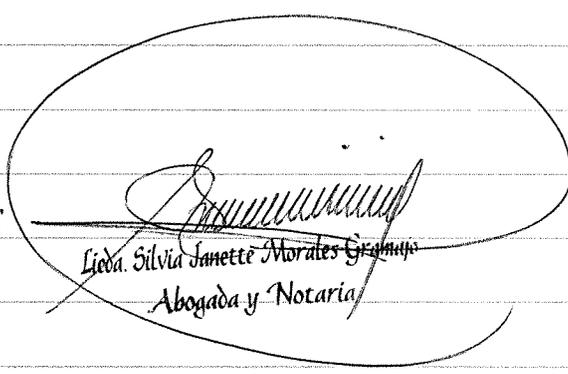
7 
8

9 En la ciudad de Guatemala, el catorce de junio de dos mil veintidós, como notario
10 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
11 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
12 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
13 de Gerente Administrativo del BANCO DE GUATEMALA, según documentación
14 que tuve a la vista, y por el ingeniero **ROLANDO RENÉ MAZARIEGOS**
15 **MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con
16 Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y tres,
17 noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, cero quinientos seis (1573
18 94956 0506), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en
19 su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal
20 de la entidad **CONSTRUCTORA CACERES & MAZARIEGOS, SOCIEDAD**
21 **ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
22 **CONTRATO DE OBRA**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel
23 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
24 firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero
25 uno (001) al cero cincuenta y cinco (055), del cero cincuenta y ocho (058) al ciento

26 ochenta y tres (183), del cuatrocientos veintinueve (429) al cuatrocientos treinta
27 y ocho (438), del cuatrocientos cuarenta y uno (441) al cuatrocientos cuarenta y
28 tres (443) y del cuatrocientos cuarenta y seis (446) al cuatrocientos setenta y tres
29 (473), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que
30 se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
31 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman,
32 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

36 

33 

45 Ante mí: 
46 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
47 Abogada y Notaria

40 ABOGADOS Y NOTARIOS
41 GUBERNAMENTALES
42 BE-0248805
43 
44 Q. R. T. G. GUBERNAMENTALES
45 TITULAR
46 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo y
47 Abogada y
48 2038795
49 